



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESOLUCION N° 506/75

BUENOS AIRES, 12 de setiembre de 1975

VISTO:

El artículo 28 inciso i) de la ley 20.654 y la Ordenanza N° 131, que en su artículo 2° determina expresamente "Al autorizarse el dictado del sexto año del plan de estudios, las Delegaciones pasarán a funcionar bajo el régimen de Facultades en Organización", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 134/75 le fué concedida a la Delegación Villa - María la autorización para el funcionamiento del 6° año de las especialidades Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Química;

Que obran en poder de este Rectorado los informes producidos por el Señor Subsecretario de Delegaciones con el estudio correspondiente;

Que dicho estudio demuestra que la actual situación de la Delegación Villa María se encuentra encuadrada en la Ordenanza N° 131;

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1669/75 del Poder Ejecutivo Nacional;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución la Delegación - Villa María pasará a funcionar bajo el régimen de Facultad en Organización.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Tome conocimiento la Facultad en Organización Villa María. Cumplido, archívese.